



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Programa Estatal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2019-2021. **29878**

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo para la Integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro. **29986**

GOBIERNO MUNICIPAL

Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020. **29989**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020. **30020**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020. **30063**

Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2020. **30131**

Acuerdo que autoriza los manuales de organización de la Dirección de Obras Públicas; Secretaría Adjunta; Secretaría de Administración; Secretaría del Ayuntamiento; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Desarrollo Sustentable; Secretaría de Gobierno; Secretaría Particular; Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Secretaría de Servicios Públicos Municipales; Secretaría de Turismo, Empleo y Gestión de Proyectos Productivos; y de la Presidencia Municipal. Municipio de El Marqués, Qro. **30174**

Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Huimilpan, Querétaro. **30697**

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro. **30701**

Dictamen Técnico mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sostenible autoriza la Ratificación al Reconocimiento Jurídico como vía pública y Asignación de Nomenclatura para una sección de vialidad como "Avenida El Campanario Norte", Fracción 2, resultante la subdivisión del predio ubicado en las Parcelas 12, 14, 16, 17, 18 y 20, Fracción 2 de la Parcela 22, Z-1, P1/1, Lote 1 Mz. 4, Z-2, del Ejido la Purísima, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad. Municipio de Querétaro, Qro. **30727**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

30735

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES
2018-2021

C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

PRIMERO. *Que el titular de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Que en fecha 16 de diciembre de 2019, mediante oficio número SFT/0956/2019, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, en cumplimiento a los artículos 48, fracciones I y VI, y 110 último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020", siendo el siguiente:*



Secretaría del
Ayuntamiento

16 DIC. 2019

DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas
y Tesorería Municipal
Nº DE OFICIO: SFT/0956/2019
ASUNTO: Proyecto Presupuesto de
Egresos 2020

RECIBIDO

Lic. Rodrigo Mesa Jiménez
Secretario del Ayuntamiento
Presente:

15:40
Anexo
CD + Copias

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 16 de diciembre del 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 fracción VI, 106, 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el artículo 5 fracción I, III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, me permito remitir a usted, anexando CD e impresos el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio El Marqués, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020 con base en la Ley de Ingresos del Municipio El Marqués, Querétaro para el mismo ejercicio fiscal, ello para análisis y en su caso aprobación.

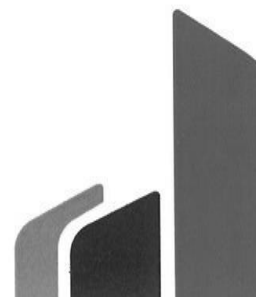
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal

"HECHOS QUE TRANSFORMAN"

DMD/CFA/SMGU



CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
 2. Que en el artículo 126 de nuestra Carta Magna, se dispone que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior.
 3. Por su parte, el artículo 134 establece que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
 4. De igual forma, en el artículo 6º, fracción I, se refiere que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública [...]”. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
 5. De acuerdo a lo dispuesto en los preceptos en comento, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
 6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
 7. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la Constitución Local, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
 8. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
 9. Dicho ordenamiento, en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.
- Así mismo se determina, que toda la información financiera de los entes públicos, se deberá registrar de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable.
10. Aunado a lo anterior, el artículo 44 de la misma Ley, establece que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.

11. Por su parte, en el artículo 60 se establece que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet de los sujetos obligados.

12. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, los Municipios deberán incluir en sus respectivos presupuestos de egresos, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

13. En el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

14. En tal sentido, con fechas 9 de diciembre de 2009, 10 de junio del 2010, 19 de noviembre del 2010 y el 22 de diciembre del 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través de su Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Objeto del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre del 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Tipo de Gasto**, y por el cual se establece la obligación a cargo de los sujetos obligados a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo esa misma estructura.

16. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Funcional del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función y sub función.

17. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Administrativa del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.

18. Que el 2 de enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

19. Que el 3 de abril de 2013 y 23 de diciembre de 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos**, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.

20. Que el 8 de agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la **Clasificación Programática** (Tipología General) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

21. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

22. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera** y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

23. Que en el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con el ordenamiento citado en primer término, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

24. Que en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, sin que procederá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos

25. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, así como:

- a) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica;
- b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- c) Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo del último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- d) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

26. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 refiere que se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.

27. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 38 que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico. En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública.

28. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 66, que los sujetos obligados deberán publicar en su portal de internet la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; así como también, su presupuesto de egresos.

29. Que en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se prevé que el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio. De igual forma, en su artículo 110, se establece que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

30. En términos del artículo 110 de dicho ordenamiento, se establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2020:

- a) Constituye la expresión económica de la política gubernamental municipal.
- b) Se integró con las propuestas de presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones y adecuaciones que se les realizaron, se guardó el equilibrio presupuestal en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020.
- c) Las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, turnaron a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, una propuesta que contiene el monto de los recursos que requiere para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Con base en el análisis de la factibilidad o no, de incluir en su totalidad las propuestas anteriormente referidas en el presupuesto de egresos, así como en base a los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones; el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020, en términos y para los efectos previstos en los diversos ordenamientos de carácter general, federal y local.

31. En el artículo 111 del mismo ordenamiento se prevé que “el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

- I. Exposición de motivos [...]
- II. La integración de las partidas por objeto del gasto [...]
- III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos [...]
- IV. El listado de los programas [...]
- V. La asignación de recursos [...]
- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias [...]
- VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones [...]
- VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto [...]
- IX. El endeudamiento neto [...]
- X. Los intereses de la deuda [...]
- XI. La demás información [...]

32. De conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los diversos 14, 37, 38, 39 y 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y en base a la propuesta descrita en el ANTECEDENTE SEGUNDO, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Prioridades del Gasto.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo para brindar servicios públicos en beneficio de los habitantes del Municipio de El Marqués. En este sentido, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

- a) *Equilibrio presupuestal:* Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- b) *Racionalidad y austeridad:* Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- c) *Disciplina presupuestal:* Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- d) *Privilegiar el gasto social:* Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de El Marqués.
- e) *Transparencia y legalidad:* Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Que, para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) *Gasto Administrativo:* Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Auditoría Superior Municipal, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.
- b) *Gasto Social:* Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: H. Ayuntamiento (Regidores), Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Turismo y Gestión de Proyectos, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de Planeación.
- c) *Gasto de Pensiones y Jubilaciones,* son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados.

Aunado a lo anterior, se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto con base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los Programas, Líneas de Acción y Componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

II.- Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de la presente Administración. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de El Marqués, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. De esta forma, el Plan Municipal se instituye como el documento base de los programas en donde se articulan cinco **Ejes Rectores**.

1. Desarrollo social incluyente y mejora de la calidad de vida de la población, en el cual se considera los programas presupuestales: Asistencia y desarrollo social a la población vulnerable del Municipio, Apoyo a la atención de necesidades de vivienda, Atención de necesidades en temas educativo, deporte y cultura, Apoyo a la atención de necesidades de salud.

2. Reconstrucción de un entorno seguro, en el cual considera los programas presupuestales: Impulso a la cohesión social, prevención y disuasión del delito, Atención del delito, Fortalecimiento a la protección civil municipal.

3. Economía dinámica, sostenible que promueve la inversión e impulso a la competitividad, en el cual considera los programas presupuestales: Desarrollo del sector industrial, Impulso del sector turístico y comercio, Fortalecimiento del sector agropecuario, Apoyo al empleo, Mejora de la competitividad del Municipio.

4. Desarrollo Urbano y prestación eficaz de los servicios públicos, en el cual considera los programas presupuestales: Fortalecimiento de la planeación urbana, Impulso al ordenamiento territorial del municipio, Mejora de la movilidad urbana, Regulación y preservación de la ecología y medio ambiente, Prestación eficaz de los servicios públicos.

5. Gobierno cercano a la gente, de resultados, eficiente, transparente, honesto y de respeto al estado de derecho, en el cual considera los programas presupuestales: Gobierno cercano a la gente, gobierno de resultados y eficiente, Gobierno transparente, que rinde cuentas y espeta el estado de derecho, Gobierno que combate la corrupción.

III.- Criterios Generales de Política Económica.

Entorno Macroeconómico

La estrategia económica contenida en los “Criterios Generales de Política Económica 2020” (CGPE-20) se cimienta en mantener la disciplina y prudencia de la política fiscal, manteniendo la estabilidad macroeconómica y garantizando la sostenibilidad y el equilibrio de las finanzas públicas, sin aumentar impuestos pero fortaleciendo la recaudación; asimismo, se ratifica el compromiso en el manejo del gasto público apegado a los lineamientos de austeridad republicana, con estrictos criterios de transparencia, eficiencia y eficacia. Para las estimaciones de cierre de 2019 del marco macroeconómico, los CGPE- 20, consideran el entorno económico que se venía observando, durante la primera mitad de 2019, en la que se observó una desaceleración de la actividad económica mundial intensificada por las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, y la incertidumbre por la salida del Reino Unido de la Unión Europea que impulsaron episodios de elevada volatilidad en los mercados financieros y cambiarios, los cuales, a su vez, se vieron reflejados, en la disminución del dinamismo del comercio internacional, la inversión y, en particular, en la producción industrial manufacturera y en menores precios internacionales de los energéticos. No obstante, se prevé que en la segunda mitad del año comiencen a revertir algunos de estos escenarios que permitan reducir la brecha entre el PIB observado con respecto a su nivel de tendencia. Los CGPE-20 prevén varios factores que podrían impulsar algunos componentes de la demanda agregada (consumo e inversión) a través del impulso al gasto de gobierno y a las actividades de exploración y producción de petróleo que, además, estas últimas, permitirían un repunte en las actividades mineras, el PIB petrolero y una disminución gradual del déficit de la balanza petrolera. Así, se proyecta que, durante 2019, el PIB de México registre un rango de crecimiento de 0.6 a 1.12% anual, y se espera para 2020, un crecimiento entre 1.5 y 2.5% (2.0% puntual para finanzas públicas). Este pronóstico mantiene un marco macroeconómico prudente y acorde a las expectativas de los mercados, así como al entorno económico internacional.

Los CGPE-20, señalan que el marco macroeconómico podría verse afectado si llegaran a exacerbarse algunos riesgos que han venido materializándose, destacando, mayor debilidad de la economía mundial a la anticipada, aumento en las tensiones comerciales y geopolíticas a nivel mundial, y volatilidad en los mercados financieros globales por el riesgo de contagio.

Panorama Internacional

Economía Global. En los Criterios se toma como referencia las perspectivas del Fondo Monetario Internacional (FMI) con relación al desempeño de la economía global, las cuales pronostican un crecimiento de 3.2% para 2019, una revisión a la baja de 0.1 puntos porcentuales respecto a la tasa esperada en sus proyecciones de abril, y de 0.4 puntos porcentuales respecto de las de enero de 2019. Esta estimación es consistente con el desarrollo de las tensiones comerciales, un aumento prolongado de la aversión al riesgo y las crecientes presiones deflacionarias, principalmente en economías avanzadas. Para 2020 se espera que aumente a 3.5%, lo que implica una disminución de 0.1 punto porcentual respecto a las previsiones hechas por este organismo a mediados de año, aunque una mejora, de 0.3 puntos porcentuales con relación a 2019.

Crecimiento Económico de EEUU. Se espera que el crecimiento económico de los Estados Unidos para el 2019 sea de 2.4% y desacelere en 2020 a 1.8%, lo anterior, debido a la disipación de los efectos de la reforma fiscal implementada en 2018, una demanda interna débil y una producción industrial con estimaciones a la baja; aunada a un comercio global menos dinámico debido a los conflictos arancelarios que se mantiene con China. Las estimaciones para el crecimiento del PIB estadounidense son relevantes en virtud de que la economía mexicana mantiene una estrecha correlación vinculada al ciclo económico de Estados Unidos. Es así que la perspectiva de crecimiento económico para México se asocia al menor crecimiento económico de Estados Unidos, que responde de igual modo a la perspectiva de desaceleración de la actividad económica mundial para 2020. Los especialistas del sector privado en la encuesta Banxico estiman un crecimiento de 2.36 y 1.82% para 2019 y 2020, respectivamente; datos que van en línea con lo proyectado por CGPE-20 donde se prevé 2.4 y 1.8% en igual orden.

Economía mexicana

Crecimiento económico. Para 2020, se pronostica un crecimiento de entre 1.5 y 2.5% (2.0% para efectos de estimación de finanzas públicas); si bien se aprecia un entorno externo menos favorable, el fortalecimiento del mercado interno, la creación de empleos, el repunte del crédito y la inversión en infraestructura pública y privada propiciarán un mayor dinamismo que el estimado para 2019, a lo que se le puede agregar el impulso de factores tanto externos (mejores condiciones comerciales ante la probable ratificación del T-MEC) como internos. En la Encuesta de Banxico se predice un crecimiento de 0.50% para 2019 menor que lo anticipado en los CGPE-20 (entre 0.6 y 1.2%); para 2020, el pronóstico de la Encuesta se sitúa en 1.39%, quedando abajo del intervalo anunciado por los CGPE-20. Es de señalar que un crecimiento económico real de medio punto porcentual por arriba de lo estimado incrementará los ingresos públicos en 14 mil 247.1 millones de pesos (0.07% del PIB) debido a una mayor recaudación de los impuestos (IVA, ISR y otros).

Bajo este contexto, el Municipio de El Marqués contempla los resultados de la última evaluación crediticia la cual, se tiene el resultado de la calificador del 12 de septiembre de 2018, conforme a la cual, se determinó que dicho Ente cuenta con una sólida estructura de ingresos basada en una elevada proporción de Ingresos Propios, situación que le brinda un alto grado de autosuficiencia y flexibilidad financiera; además de su fuerte posición de liquidez, la constante generación positiva de ahorro interno y superávits en los balances anuales (financiero y primario), a la par del favorable entorno económico que impera en la región, lo que le brinda un amplio potencial de crecimiento. La generación de ingresos propios del Municipio, refleja el impacto de una mayor actividad industrial y comercial dentro de éste. La expectativa para la parte final de 2018, es que el crecimiento consolidado se mantenga en línea con los niveles recientemente observados (entre 25%-35%). Conforme a lo anterior, el Municipio de El Marqués ostenta un sobresaliente nivel de autosuficiencia, situación que le brinda una sólida posición financiera y flexibilidad de pagos para hacer frente a sus obligaciones de brindar los servicios requeridos y de infraestructura en tiempo y forma. A mediano plazo continuará un proceso con el objetivo de sentar las bases definitivas para que dicha fortaleza adquirida sea sostenida a largo plazo.

IV Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

I. En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- a) Balance Presupuestario Sostenible**
- b) Balance Presupuestario de Recursos Sostenibles**
- c) Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto**

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO Balance Presupuestario - LDF Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 (PESOS)			
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A= A1+A2+A3)	1,291,237,514.00	-	-
A1. Ingresos de Libre disposición	1,141,765,693.00	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	149,471,821.00	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B= B1+B2)	1,291,237,514.00	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	1,141,765,693.00	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	149,471,821.00	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C= C1+C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I= A-B+C)	-	-	-
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II= I-A3)	-	-	-
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II-C)	-	-	-
CONCEPTO	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E= E1+E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV= III+E)	-	-	-
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G= G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Publica con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Publica con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3= F - G)	-	-	-
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre disposición	1,141,765,693.00		
A3.1 Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1-G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Publica con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	1,141,765,693.00	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recurso Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	-	-
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI= V - A3.1)	-	-	-
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/

			Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	149,471,821.00	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2-G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Publica con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	149,471,821.00	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII= VII - A3.2)	-	-	-

II. Estimaciones de Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas en el formato 7a emitido por el CONAC:

III. Riesgos Relevantes.

Demandas en contra del Municipio:

Al mes de octubre de 2019 el pasivo contingente por las demandas entabladas en contra el Municipio de El Marqués es superior a los \$ 33 millones de pesos integrado principalmente por Demandas de tipo laboral, Juicios de Amparo en contra de contribuciones municipales y Juicios de Nulidad Administrativa, entre otros.

En razón de lo anterior, el presente Presupuesto contempla una partida específica para hacer frente al pago derivado de resoluciones judiciales por demandas interpuestas por particulares, por los conceptos antes mencionados.

Eventual disminución en las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas:

De acuerdo con los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se contemplan políticas de disminución presupuestal en varios rubros, tales como Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas, situación que podría llegar a repercutir negativamente en los ingresos del Municipio de El Marqués en dichos rubros.

No obstante, con el fin de mitigar dicho efecto, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal tiene programado intensificar campañas de recaudación donde se invite a los contribuyentes morosos del Municipio, a regularizar sus adeudos, con políticas que van desde descuentos en multas y/o recargos, hasta el requerimiento y procedimiento económico coactivo.

No se omite mencionar que, el Municipio de El Marqués actualmente se encuentra entre los primeros del Estado en cuanto al tema de recaudación se refiere; así las cosas, se busca que mediante los recursos con los que se cuenta, el Municipio se siga manteniendo entre los que más ingresos obtengan, situación que se puede entender, como la confianza de la ciudadanía en su Administración Municipal.

Disciplina Financiera del Estado de Querétaro

Analítico de Contingencias

Entidad :

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Conceptos	Tipo de Recurso			Antigüedad		Saldo final al periodo 31 de octubre 2019	Compromisos de Pago Art. 109 LPMRP		
	Recurso Propio	Recurso Ajeno	Saldo inicial al Periodo 31 diciembre 2018	< año	> año		Ejercicio Fiscal 1 (2020)	Ejercicio Fiscal 2 (2021)	Ejercicio Fiscal 3 (2022)
Integración de Pasivos									
Corto Plazo	50,086,763	68,036	50,154,799			65,074,845	65,074,845	-	-
Proveedores	19,731,479	-	19,731,479	2,011	2,019	33,635,486	33,635,486	-	-
Contratistas	922,990	-	922,990	2,015	2,018	922,991	922,991	-	-
Demandas y Juicios	534,224	-	534,224	2,012	2,019	876,106	876,106	-	-
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	8,366,289	-	8,366,289	2,019	2,019	6,348,742	6,348,742	-	-
Compromisos plurianuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contingencias Civiles	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contratos con Asociaciones público privadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Adeudos con arrendamientos puros o privados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Especificar	20,531,781	68,036	20,599,817	2,016	2,019	23,291,521	23,291,521	-	-
Largo Plazo	-	-	-			-	-	-	-
Proveedores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contratistas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Demandas y Juicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos plurianuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contingencias Civiles	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contratos con Asociaciones público privadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Adeudos con arrendamientos puros o financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Especificar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de Deuda y Otros Pasivos	50,086,763	68,036	50,154,799			65,074,845	65,074,845	-	-

Otros Especificar Corto Plazo:

Al 31 de diciembre 2018 Servicios Personales Por Pagar \$2'277,700.64 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo \$68,036.16, Otros Pasivos a Corto Plazo \$27,597.24 Otras Retenciones por ejecución de obras públicas \$15'932,847.36, Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo \$2'085,902.85 y Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo \$207,632.90

Otros Especificar Largo Plazo:

Al 31 de octubre 2018 Servicios Personales Por Pagar \$1'375,423.64 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo \$68,036.16, Otros Pasivos a Corto Plazo \$27,597.24 Otras Retenciones por ejecución de obras públicas \$18'083,738.10, Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo \$3'398,612.40 y Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo \$338,110.98

Nota: La suma de pasivos reportada en el cuadro "Analítico de Contingencias", es considerada junto con el saldo de la deuda pública para la integración del **endeudamiento neto** del Municipio.

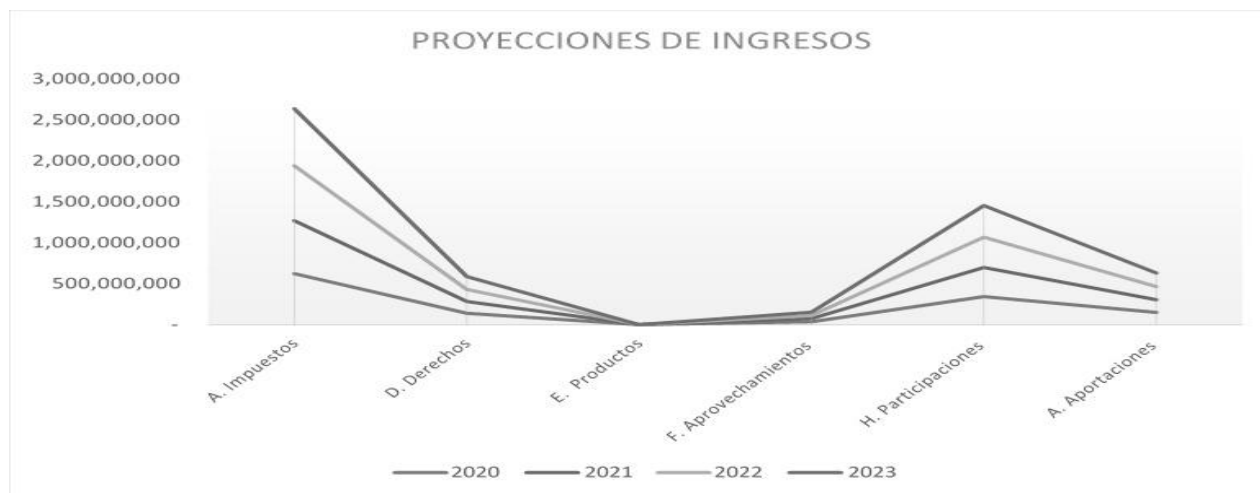
IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- **Proyecciones de Ejercicios Posteriores**
 - a) **Proyecciones de Ingresos**

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO PROYECCION DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	Año en Cuestión 2020	2021	2022	2023
I. ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,141,765,693	1,184,924,436	1,229,714,580	1,276,197,791
A. Impuestos	623,013,009	646,562,901	671,002,978	696,366,891
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	138,630,594	143,870,830	149,309,148	154,953,034
E. Productos	211,994	220,007	228,324	236,954
F. Aprovechamientos	36,373,331	37,748,243	39,175,126	40,655,946
G. ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	343,536,765	356,522,455	369,999,004	383,984,966
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
II. Transferencias Federales Etiquetadas				

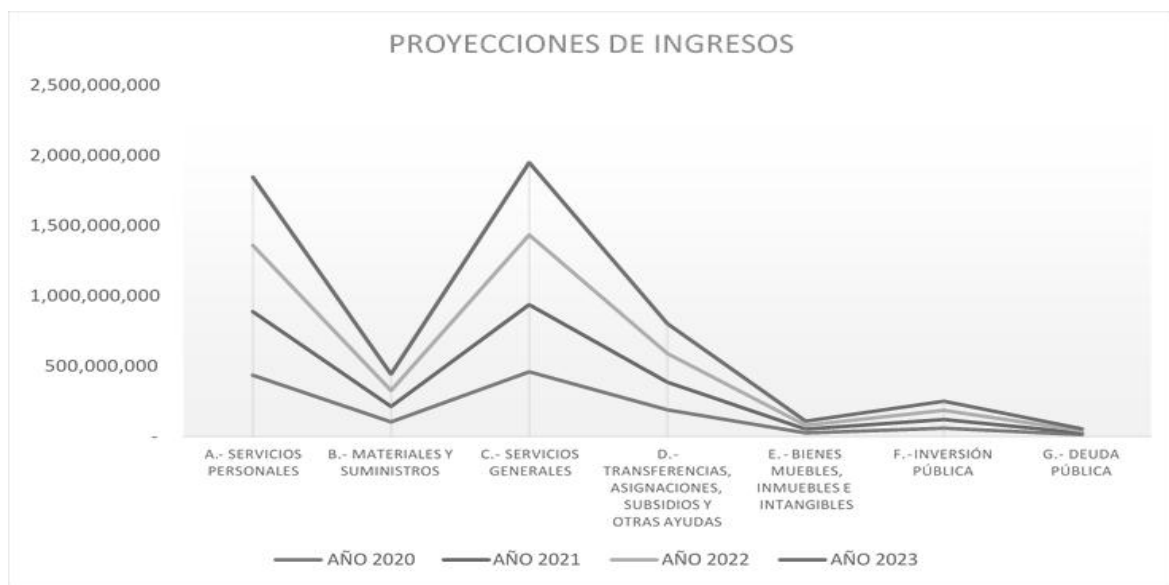
(II=A+B+C+D+E)	149,471,821	155,121,856	160,985,462	167,070,712
A. Aportaciones	149,471,821	155,121,856	160,985,462	167,070,712
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	1,291,237,514	1,340,046,292	1,390,700,042	1,443,268,503
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-



b) Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	1,141,765,693	1,184,924,436	1,229,714,580	1,276,197,791
A.- SERVICIOS PERSONALES	355,266,390	368,695,459	382,632,148	397,095,643
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	104,984,054	108,952,451	113,070,853	117,344,932
C.- SERVICIOS GENERALES	450,556,149	467,587,172	485,261,967	503,604,869
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	189,917,900	197,096,796	204,547,055	212,278,934

OTRAS AYUDAS				
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,065,201	27,050,465	28,072,973	29,134,131
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	2,000,000	2,075,600	2,154,058	2,235,481
G.- DEUDA PÚBLICA	12,976,000	13,466,493	13,975,526	14,503,801
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	149,471,821	155,121,856	160,985,462	167,070,712
A.- SERVICIOS PERSONALES	81,423,469	84,501,276	87,695,425	91,010,312
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS				
C.- SERVICIOS GENERALES	10,331,044	10,721,557	11,126,832	11,547,426
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	57,717,308	59,899,023	62,163,206	64,512,975
G.- DEUDA PÚBLICA				
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,291,237,514	1,340,046,292	1,390,700,042	1,443,268,503



V. En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Resultados de Ejercicios Posteriores

- a) Resultados de Ingresos

RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
I. ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	988,736,492	1,213,310,478	1,367,778,711	1,325,471,416
A. Impuestos	525,943,533	637,342,811	822,736,557	774,997,577
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
D. Derechos	122,014,862	165,354,765	172,621,706	128,147,233
E. Productos	1,714,510	20,419,516	522,204	339,535
F. Aprovechamientos	16,325,049	41,211,055	31,174,766	146,446,409
G. ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	242,690,438	289,205,393	297,450,011	275,540,662
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0
J. Transferencias	0	0	0	0
K. Convenios	80,048,100	59,776,938	43,273,467	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	88,314,302	93,227,608	104,283,016	188,588,097
A. Aportaciones	88,314,302	93,227,608	104,283,016	126,920,855
B. Convenios	0	0	0	61,667,242
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
			-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	0	0	0	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	1,077,050,794	1,081,964,099	1,317,593,494	1,514,059,513
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Resultado de Egresos

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	709,097,821	897,569,579	1,013,513,103	925,965,823
A.- SERVICIOS PERSONALES	332,735,472	371,478,593	313,902,900	223,486,748
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	43,661,465	119,605,180	49,217,300	66,611,179
C.- SERVICIOS GENERALES	161,682,180	162,348,807	209,629,311	264,384,027
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	98,633,309	125,700,008	158,300,655	112,753,761
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,864,772	31,697,507	28,991,052	165,819,775
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	32,239,679	60,759,518	186,479,539	92,910,333
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	4,500,000	-	-
H.- DEUDA PÚBLICA	23,280,944	21,479,966	66,992,345	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	121,235,502	146,892,332	143,140,820	133,792,867
A.- SERVICIOS PERSONALES	64,897,455	71,394,964	67,794,319	59,254,475
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	5,922,311	2,591,748	3,186,676	1,823,769
C.- SERVICIOS GENERALES	7,948,160	4,166,831	532,559	9,543,847
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000	-	-	-
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,138,902	1,977,396	2,316,400	-
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	39,208,674	66,761,392	69,310,867	63,170,776
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.- DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	830,333,323	1,044,461,910	1,156,653,923	1,059,758,690

VI. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo.

DESCRIPCION	IMPORTE
IMPUESTOS	623,013,009.00
DERECHOS	138,630,594.00
PRODUCTOS	211,994.00
APROVECHAMIENTOS	36,373,331.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	798,228,928.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	343,536,765.00
APORTACIONES FEDERALES	149,471,821.00
TOTAL DE INGRESOS FEDERALES	493,008,586.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,291,237,514.00

EGRESOS

DESCRIPCION	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	436,689,859.07
MATERIALES Y SUMINISTROS	104,984,053.51
SERVICIOS GENERALES	460,887,192.72
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	189,917,899.80
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,065,200.66
INVERSIÓN PÚBLICA	59,717,308.25
DEUDA PÚBLICA	12,976,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,291,237,514.00

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO 2020	-	0
---	----------	----------

VII. En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios la Dirección de Recursos Humanos presenta la siguiente información:

CONCEPTO	IMPORTE
PERCEPCIONES ORDINARIAS	314,582,787.99
PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	32,949,056.64
EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL	83,545,148.19
SEGURIDAD SOCIAL	2,470,511.77
OTROS	3,142,354.49
TOTAL	436,689,859.07

Nota 1: Del gasto no etiquetado se sacó la parte proporcional de servicios personales correspondiente a FORTAMUN y se envió a Servicios Personales gasto etiquetado

Nota2: De inversión pública gasto etiquetado se sacó la parte de desarrollo municipal para enviarse a inversión pública gasto no etiquetado tanto del ejercicio en curso como ejercicios anteriores

Nota 3: Datos al 31 de octubre del 2019

Nota 4: Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el periodo que comprende la presente información se encuentra ajustado al caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en virtud de que el Municipio de El Marqués se ubica en dicho supuesto.

VIII. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores.

La Valuación Actuarial fue practicada a efecto de reconocer financieramente las Obligaciones de Beneficios Definidos, los Pasivos Netos Proyectados, el Costo Neto del Periodo y los Activos del Plan que se desprenden de las prestaciones que el Municipio de El Marqués otorga a sus empleados.

De igual manera, la presente Valuación Actuarial de Pasivos Laborales se realizó para dar cumplimiento a lo señalado en la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, por lo que los resultados están calculados al 31 de diciembre del 2017 y proyectados al año 2020.

La Valuación Actuarial se perpetró con apego a lo señalado en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 "Beneficios a los Empleados" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. utilizando el método de financiamiento denominado Crédito Unitario Proyectado que la propia norma establece como método idóneo para el cálculo actuarial para este tipo de poblaciones.

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio De EL MARQUÉS los resultados más importantes de la valuación actuarial se presentan en las siguientes tablas

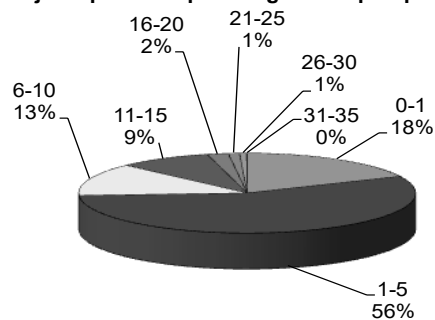
	31-dic-2015	31-dic-2017	31-dic-2019	AUMENTO (DISMINUCIÓN)
NÚMERO DE EMPLEADOS		1,779	1,793	0.79%
EDAD PROMEDIO DE INGRESO		35.53	36.01	1.36%
EDAD PROMEDIO ACTUAL		40.40	39.83	-1.42%
ANTIGÜEDAD PROMEDIO		4.87	3.81	-21.71%
EDAD DE JUBILACIÓN PROMEDIO		60.95	61.19	0.41%
VIDA LABORAL REMANENTE PROMEDIO (VLRP)		13.49	13.85	2.71%
SALARIO MÍNIMO GENERAL		80.04	80.04	0.00%
SALARIO MENSUAL PROMEDIO		14,676.25	12,913.12	-12.01%
NOMINA ANUAL		313,308,495.50	277,838,720.44	-11.32%
ACTIVOS POR PENSIONES DE PERSONAL				
NÚMERO DE PENSIONADOS		2017 67	2019 67	Estimados 2020 81
PAGOS POR PENSIONES DE PERSONAL		11,749,225.02	12,196,606.07	12,196,606.07

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio de El Marqués los resultados más importantes de la valuación actuarial, se presentan en las siguientes tablas:

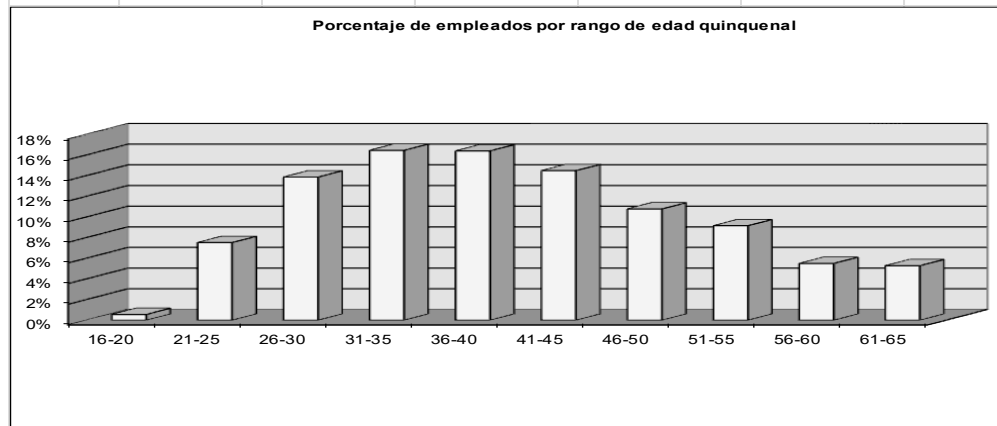
PLAN DE PENSIONES DE PERSONAL				
		31-dic-2017	31-dic-2019	31-dic-2020
Partidas en el Estado de la Situación Financiera				
OBLIGACIÓN POR BENEFICIOS DEFINIDOS (OBD)		(124,511,518.96)	168,311,388.93	186,228,142.33
VALOR DE LOS ACTIVOS DEL PLAN (AP)		0.00	0.00	0.00
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL PLAN Y PASIVO NETO POR BENEFICIOS DEFINIDOS (PNBD) RECONOCIDO	-	(124,511,518.96)	168,311,388.93	186,228,142.33
Partidas al Estado de Resultados				
COSTO NETO DEL PERIODO (CNP)		2017	2019	2020
COSTO NETO DEL PERIODO RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PÉRDIDA NETA		13,469,436.28	6,940,318.54	7,683,481.72
REMEDIACIONES DEL PNBD o ANBD RECONOCIDAS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)		1,517,306.76	(287,566,620.37)	(306,226,536.95)
COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS		14,986,743.04	(280,626,301.82)	(298,543,055.22)

DISTRIBUCIÓN ESTADÍSTICA DE LA ANTIGÜEDAD				
ANTIGÜEDAD QUINQUENAL	PORCENTAJE CON RESPECTO AL TOTAL	NÚMERO DE PARTICIPANTES		
0-1	18.14%	323		1781
1-5	55.87%	995		1458
6-10	13.19%	235		463
11-15	8.98%	160		228
16-20	2.02%	36		68
21-25	1.07%	19		32
26-30	0.67%	12		13
31-35	0.06%	1		1
		1781		

Porcentaje de personal por antigüedad quinquenal



DISTRIBUCIÓN ESTADÍSTICA DE LA EDAD				
	EDAD QUINQUENAL	PORCENTAJE CON RESPECTO AL TOTAL	NÚMERO DE PARTICIPANTES	
	16-20	0.56%	10	1781
	21-25	7.52%	134	1771
	26-30	13.87%	247	1637
	31-35	16.45%	293	1390
	36-40	16.40%	292	1097
	41-45	14.49%	258	805
	46-50	10.78%	192	547
	51-55	9.15%	163	355
	56-60	5.50%	98	192
	61-65	5.28%	94	94
			1781	



	AÑO	NUEVOS JUBILADOS	PENSIÓN ANUAL ADICIONAL	PENSIÓN TOTAL
2017	0	3	447,381.05	\$ 447,381.05
2018	1	0	-	\$ 471,987.01
2019	2	5	-	\$ 497,946.29
2020	3	6	-	\$ 525,333.34
2021	4	5	-	\$ 554,226.67
2022	5	8	97,272.06	\$ 687,331.16
2023	6	4	-	\$ 725,134.38
2024	7	10	-	\$ 765,016.77
2025	8	10	-	\$ 807,092.69
2026	9	9	-	\$ 851,482.79
2027	10	25	-	\$ 898,314.34
2028	11	16	-	\$ 947,721.63
2029	12	14	-	\$ 999,846.32
2030	13	22	-	\$ 1,054,837.87
2031	14	28	-	\$ 1,112,853.95
2032	15	22	-	\$ 1,174,060.92
2033	16	41	-	\$ 1,238,634.27
2034	17	36	-	\$ 1,306,759.15
2035	18	36	-	\$ 1,378,630.90
2036	19	404	-	\$ 1,454,455.60
2037	20	197	-	\$ 1,534,450.66
2038	21	60	-	\$ 1,618,845.45
2039	22	68	-	\$ 1,707,881.95
2040	23	57	-	\$ 1,801,815.45
2041	24	75	-	\$ 1,900,915.31
2042	25	72	-	\$ 2,005,465.65
2043	26	78	-	\$ 2,115,766.26
2044	27	47	-	\$ 2,232,133.40
2045	28	69	-	\$ 2,354,900.74
2046	29	249	-	\$ 2,484,420.28
2047	30	117	-	\$ 2,621,063.39

BALANCE ACTUARIAL PLAN DE PENSIONES			
ACTIVO		PASIVO	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	-	PAGOS POR PENSIONES ESTIMADOS DURANTE EL EJERCICIO	12,196,606.07
INCREMENTO DE LA RESERVA AL EJERCICIO 2020	12,196,606.07	VALOR PRESENTE DEL PLAN DE PENSIONES POR SERVICIOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	51,235,799.14
VALOR PRESENTE A FUTUROS INCREMENTOS DE LA RESEVA	168,311,388.93	VALOR PRSENTE DEL PLAN DE PENSIONES PAGADERA POR SERVICIOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	117,075,589.78
SUMA DE ACTIVO	180,507,994.99	SUMA DE PASIVO	180,507,994.99

MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	PRESTACIÓN LABORAL BENEFICIO DEFINIDO				
Población afiliada					
Activos	1,793				
Edad máxima	77.46				
Edad mínima	19.10				
Edad promedio	39.84				
Pensionados y Jubilados	67				
Edad máxima	71.82				
Edad mínima	63.50				
Edad promedio	66.19				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	3.81				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.000%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.14%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	61.19				
Esperanza de vida	74.5				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	12,196,606.07				
Nómina anual					
Activos	277,838,720.44				
Pensionados y Jubilados	12,196,606.07				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	31,635.00				
Mínimo	7,245.00				
Promedio	21,236.88				
Monto de la reserva	-				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	11,749,225.02				
Generación actual	12,196,606.07				
Generaciones futuras	544,653.11				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	1.35%				
Generaciones futuras	0.06%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	51,235,799.14				
Generaciones futuras	117,075,589.78				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	51,235,799.14				
Generaciones futuras	117,075,589.78				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	13.85				
Tasa de rendimiento	2047				
	8.56%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, S.C.				

IX. Situación de la Deuda Pública.

Por otra parte, el 15 de mayo de 2013, fue contratado un diverso financiamiento por la cantidad de \$109'000,000.00 (ciento nueve millones de pesos 00/100 m.n.) con el fin de ser destinadas a inversión pública productiva, mismo que **fue liquidado en su totalidad en el mes de marzo de 2018**, por lo que su saldo al cierre del presente ejercicio es igual a \$0.00 (Cero) pesos.

Disciplina Financiera del Estado de Querétaro

Analítico de Deuda Pública

Entidad: MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

			Pagos			Compromisos de Pago Art. 109 LPMRP		
Denominación de las Deudas	Monto de Contratación	Deuda Inicial	Amortización	Intereses	Saldo de la Deuda Vigente al 31/12/2019	Ejercicio Fiscal 1 (2020)	Ejercicio Fiscal 2 (2021)	Ejercicio Fiscal 3 (2022)
DEUDA PÚBLICA								
Corto Plazo								
Deuda Interna	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Externa	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0
Largo Plazo								
Deuda Interna	0	0	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Externa	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota 1): En la tabla anterior, se incluye la información de los intereses de la deuda.

Nota 2): El saldo de la deuda pública es considerado junto con la suma de pasivos reportada en el cuadro "Analítico de Contingencias", para efectos de la integración del **endeudamiento neto** del Municipio.

X. Ingresos y Gastos Reales.

Los ingresos recaudados por el Municipio al 31 de octubre de 2019, ascendieron a \$1,566,499,012.82 (Uno mil quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil doce pesos 82/100 M.N.)

Los Gastos registrados por el municipio al 31 de octubre de 2019, fueron en cuanto a los ingresos \$737,857,805.25 (Setecientos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cinco pesos 25/100 M.N); que incluye el gasto administrativo y gasto de capital.

XI. Reporte de Saldos en Cuentas Bancarias al 31 de octubre de 2019 y dinero en efectivo.

Concepto	Monto
Cuentas Bancarias	1,095,707,178.37
Dinero en Efectivo	No aplica
TOTAL	\$ 1,095,707,178.37

33. Atendiendo a lo establecido en los artículos 48, fracción VI, 106 y 110, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 5, fracciones I, III y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, remitió en tiempo y forma a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2020 junto con sus respectivo anexos con base en la estimación contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el mismo ejercicio fiscal.

33. Atendiendo a lo establecido en los artículos 48, fracción VI, 106 y 110, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 5, fracciones I, III y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, remitió en tiempo y forma a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2020 junto con sus respectivos anexos con base en la estimación contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el mismo ejercicio fiscal.

34. Que una vez realizado un análisis del proyecto de “Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020”, se emite el presente en términos de la propuesta realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que es la dependencia que por la naturaleza del asunto, técnicamente emite su proyecto en acato a las Leyes y Normatividad aplicable a la materia, concatenado ello a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, mismo que a la letra dice: “...**ARTÍCULO 78.** Los integrantes del Ayuntamiento y las comisiones contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos; lo cual se solicitará a través del Secretario del Ayuntamiento, quien turnará a los órganos y dependencias que correspondan, los asuntos de su competencia a efecto de que emitan Dictamen u opinión técnica o remitan la información que se requiera al respecto.

Los servidores públicos proporcionarán la información requerida; en caso contrario de que se notifique a la Auditoría Superior Municipal a efecto de deslindar las responsabilidades que correspondan por su omisión.

Podrán igualmente solicitar a través del Secretario del Ayuntamiento, contando con la autorización del Presidente Municipal, ya sea en Sesión del Ayuntamiento, o en Sesión de Comisión, la presencia de servidores públicos municipales para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias.

Las sesiones de comisión no podrán ser públicas, por ello los servidores públicos municipales y las personas que sean invitadas solo podrán permanecer durante el tiempo que se les requiera para informar, orientar o aclarar los asuntos, pero no para estar durante la deliberación y toma de acuerdos o elaboración de dictámenes.

Los dictámenes de comisión se basarán técnicamente en los informes y opiniones que las dependencias municipales emitan, al ser éstos los técnicos especialistas en las materias que se analizan...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2019, el siguiente:

“...PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Decreto para efectos administrativos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

ARTÍCULO 2. La Auditoría Superior Municipal y los entes fiscalizadores de carácter federal y estatal que en cada caso correspondan, serán los encargados de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

ARTÍCULO 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria; quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como registrar y controlar su ejercicio presupuestal sujetándose a los compromisos reales de pago

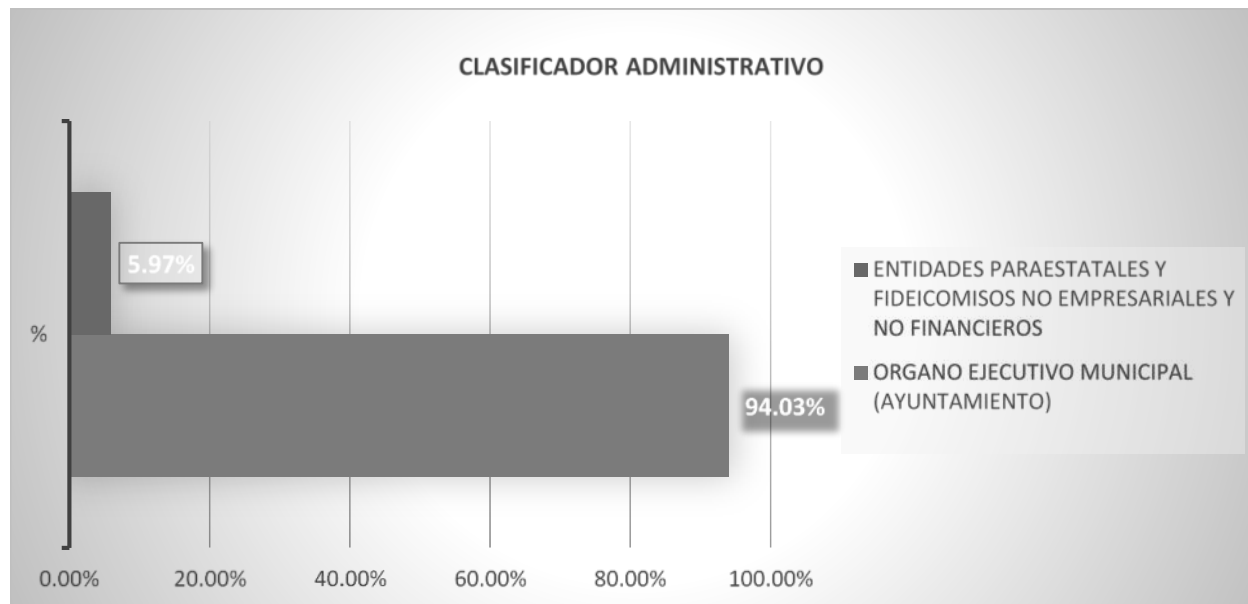
ARTÍCULO 4. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo. Corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., autorizar la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, efectuar el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa validación y autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal será responsable de validar y en su caso, autorizar la suficiencia presupuestaria necesaria para la ejecución del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como efectuar el pago de los compromisos financieros previa validación y autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 5. Los ejecutores del gasto propiciarán que la administración y ejecución de este, se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

ARTÍCULO 6. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de El Marqués, Querétaro, estará compuesto por los recursos establecidos en el presente documento y adicionalmente por los que obtengan por el rubro de ingresos propios, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	1,214,141,919.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	77,095,595.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,291,237,514.00



ARTÍCULO 7. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

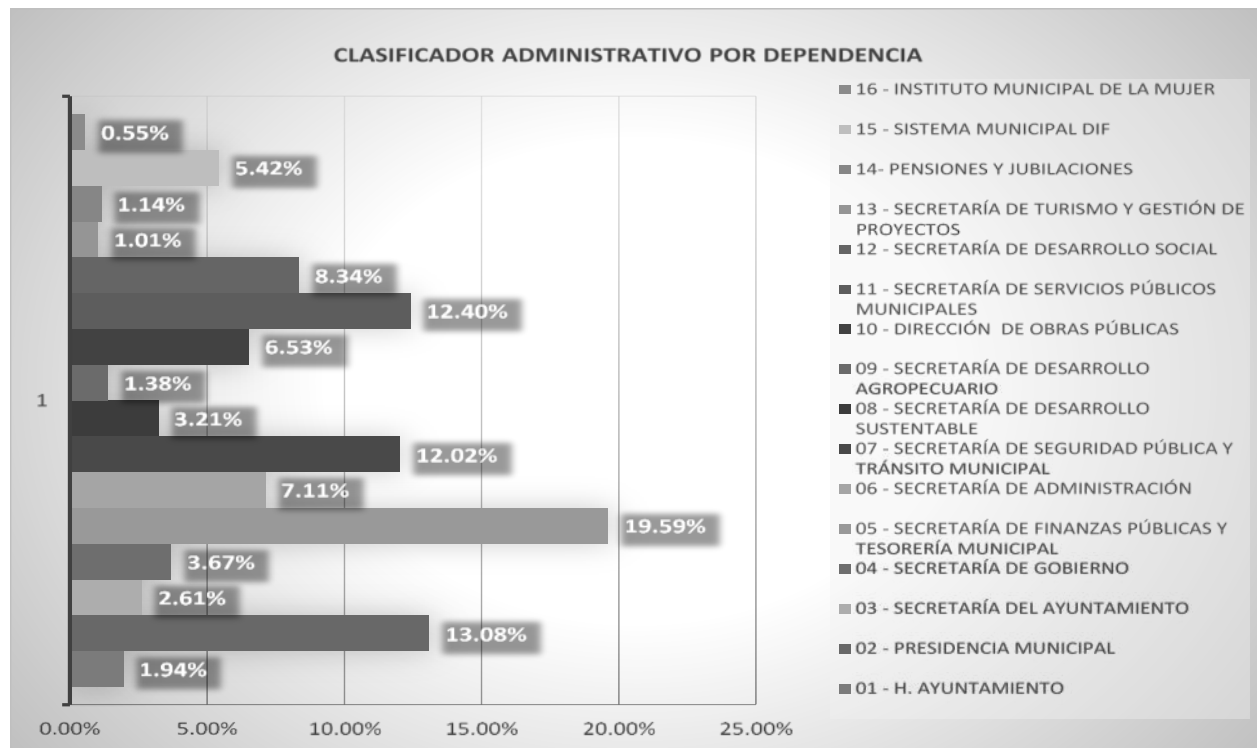
ARTÍCULO 8. El presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 asciende a la cantidad de **\$1'291,237,514.00** (Mil doscientos noventa y un millones Doscientos treinta y siete mil quinientos catorce pesos 00/100 moneda nacional).

CLASIFICACIONES DEL GASTO:

Conforme a la Ley General de Contabilidad, artículo 61, fracción II, inciso c):

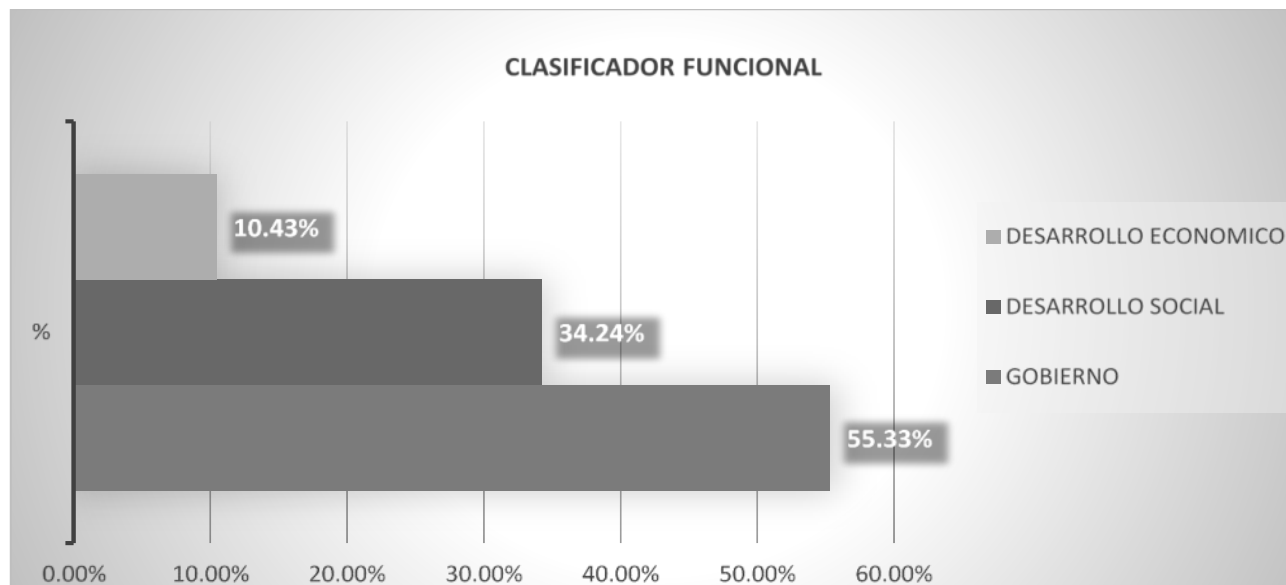
a) clasificación administrativa,

DESCRIPCION	MONTO
01 - H. AYUNTAMIENTO	25,023,963.15
02 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	168,849,283.58
03 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	33,646,104.90
04 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	47,355,144.46
05 - SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	253,015,026.44
06 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	91,845,282.63
07 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	155,220,795.91
08 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	41,464,519.26
09 - SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	17,799,018.98
10 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	84,284,456.21
11 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	160,174,884.54
12 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	107,650,438.23
13 - SECRETARÍA DE TURISMO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	13,084,735.91
14- PENSIONES Y JUBILACIONES	14,728,264.80
15 - SISTEMA MUNICIPAL DIF	70,000,000.00
16 - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	7,095,595.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,291,237,514.00



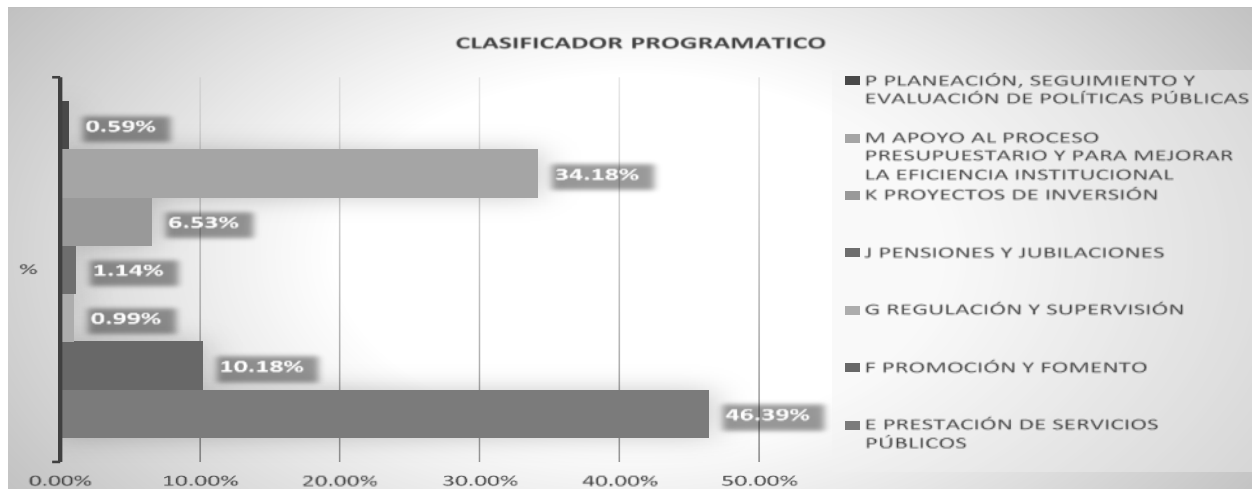
b) *clasificación funcional,*

DESCRIPCION	MONTO
GOBIERNO	714,409,001.06
DESARROLLO SOCIAL	442,099,567.80
DESARROLLO ECONOMICO	134,728,945.15
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,291,237,514.00



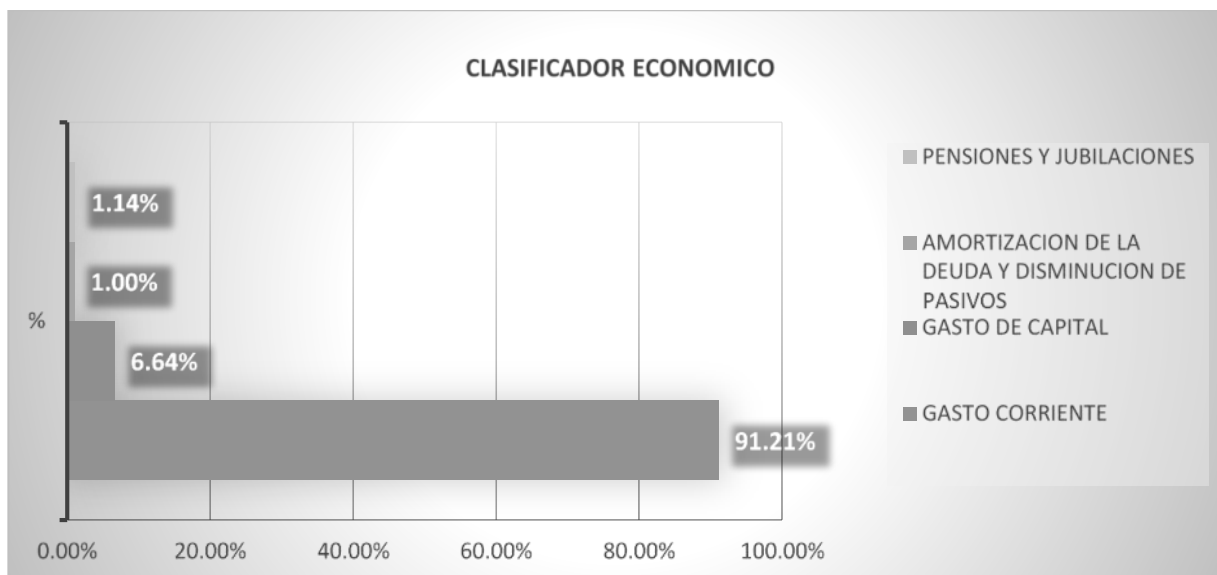
c) *clasificación programática,*

	DESCRIPCION	MONTO
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	598,979,785.85
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	131,504,840.60
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	12,728,302.61
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	14,728,264.80
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	84,284,456.21
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	441,351,955.50
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	7,659,908.43
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,291,237,514.00



d) *clasificación económica,*

DESCRIPCION	MONTO
GASTO CORRIENTE	1,177,750,740.30
GASTO DE CAPITAL	85,782,508.91
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	12,976,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	14,728,264.80
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,291,237,514.00

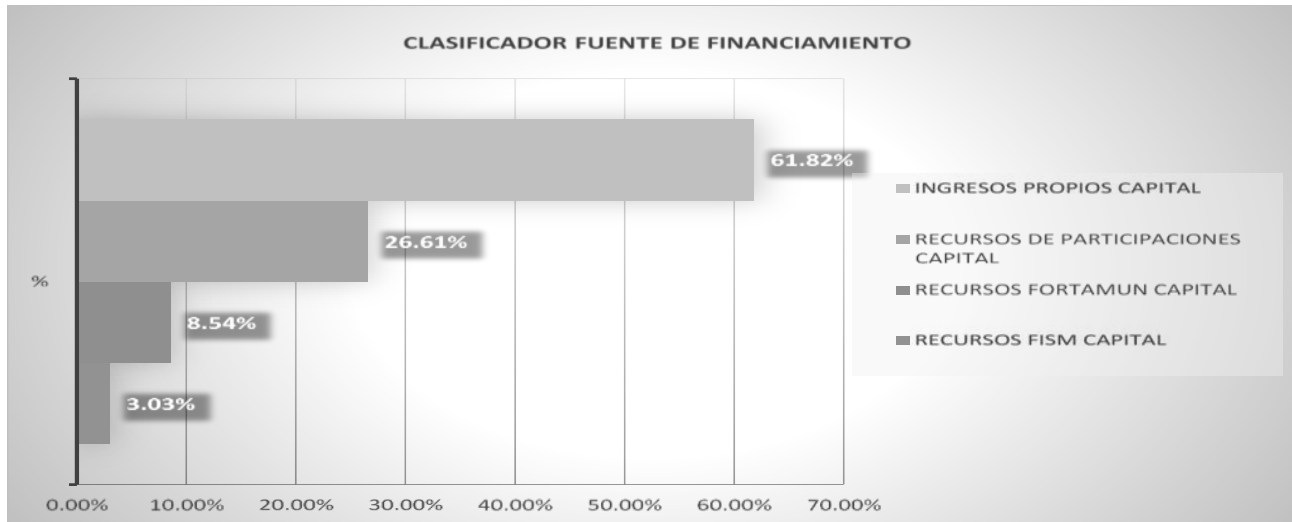


e) *clasificación geográfica*

DESCRIPCION	MONTO
EL MARQUES	1,291,237,514.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,291,237,514.00

f) clasificación fuente de financiamiento

DESCRIPCION	MONTO
RECURSOS FISM CAPITAL	39,141,780.00
RECURSOS FORTAMUN CAPITAL	110,330,041.00
RECURSOS DE PARTICIPACIONES CAPITAL	343,536,765.00
INGRESOS PROPIOS CAPITAL	798,228,928.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,291,237,514.00



Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Artículo 111, fracción II

a) integración de las partidas por objeto del gasto;

DESCRIPCION	MONTO
11101 DIETAS	10,087,736.31
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	299,803,490.96
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,691,560.72
13101 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,715,149.26
13201 PRIMAS DE VACACIONES	19,127,021.51
13202 PRIMA DOMINICAL	2,363,689.45
13203 GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	66,042,392.70
13401 COMPENSACIONES	4,786,182.03
13402 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	6,672,163.64
14401 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	2,470,511.77
15201 INDEMNIZACIONES	-
15401 PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,134,908.61
15402 PRESTACIONES CONTRACTUALES SINDICALES	2,007,445.88
15901 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	11,079,996.47
15902 PAGO DE MARCHA	707,609.76
21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,938,773.00
21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	219,030.00
21401 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,972,000.00
21501 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	63,030.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	2,388,782.00
21701 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	1,442,929.00

21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	629,999.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	2,245,994.00
22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL	250,000.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	362,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	3,000.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	169,914.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	352,142.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	74,422.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,071,667.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	8,213.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,596,571.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	742,349.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,025,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	9,293,828.00
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,000.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	231,198.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	949,500.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	572,600.00
25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	72,462.00
25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	1,831,326.00
26101	COMBUSTIBLES	52,485,892.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,129,076.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,747,823.51
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	1,099,520.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	870,000.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	23,666.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	180,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	50,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	1,047,930.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	255,333.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	195,338.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,522,301.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	317,040.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	120,600.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	428,805.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	2,466,660.00
31102	ENERGIA ELECTRICA DAP	25,750,000.00
31301	AGUA	4,063,324.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	1,740,000.00
31501	TELEFONIA CELULAR	720,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	3,500,000.00
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	19,200.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,807,866.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,290,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,257,105.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	13,843,379.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	3,686,666.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,000,000.00

33301	SERVICIOS DE PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,603,040.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	6,230,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	12,099,048.00
33601	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS.	5,763,356.00
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	107,917,979.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,780,000.00
34102	AVALUOS	463,678.00
34301	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,857,000.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	7,350,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	18,168,524.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,671,660.00
35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,173,165.00
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	35,395,795.00
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,890,736.00
35701	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	6,082,051.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	24,271,146.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	500,000.00
36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y MEDIOS IMPRESOS MASIVOS SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	32,436,858.00
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	110,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	43,200.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	562,845.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	40,000.00
38100	GASTOS DE CEREMONIAL	19,160,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	12,047,715.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	79,420.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACION	2,100,041.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	441,333.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	130,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	66,980.00
39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINA	8,534,894.82
39802	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACION LABORAL ISR	54,772,527.90
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS DIF	70,000,000.00
41502	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS INSTITUTO DE LA MUJER	7,095,595.00
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	7,050,000.00
43902	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	17,404,896.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	67,536,144.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	6,000,000.00
44801	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	103,000.00
45101	PENSIONES	13,173,787.12
45201	JUBILACIONES	1,554,477.68
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,141,567.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	14,021,753.66
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	225,750.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	35,214.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	89,609.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	180,000.00
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	505,000.00
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	4,330,000.00
54201	CARROCERIAS Y REMOLQUES	150,000.00

54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	162,166.00
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	271,600.00
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	150,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	705,000.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	843,000.00
56601	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	50,000.00
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,295,661.00
59101	SOFTWARE	255,000.00
59701	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	653,880.00
61401	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO FISM	39,141,780.00
61402	CONVENIO FORTAMUN	18,575,528.25
61405	CONVENIO FORTASEG	2,000,000.00
99101	ADEFAS	12,976,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,291,237,514.00

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Clasificado por tipo de Recurso

DESCRIPCION	MONTO
RECURSO ETIQUETADO	149,471,821.00
RECURSOS FEDERALES	149,471,821.00
RECURSO NO ETIQUETADO	1,141,765,693.00
RECURSOS PROPIOS	798,228,928.00
RECURSOS FEDERALES	343,536,765.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,291,237,514.00



En apego a la clasificación contenida en el presente Decreto:

Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones)

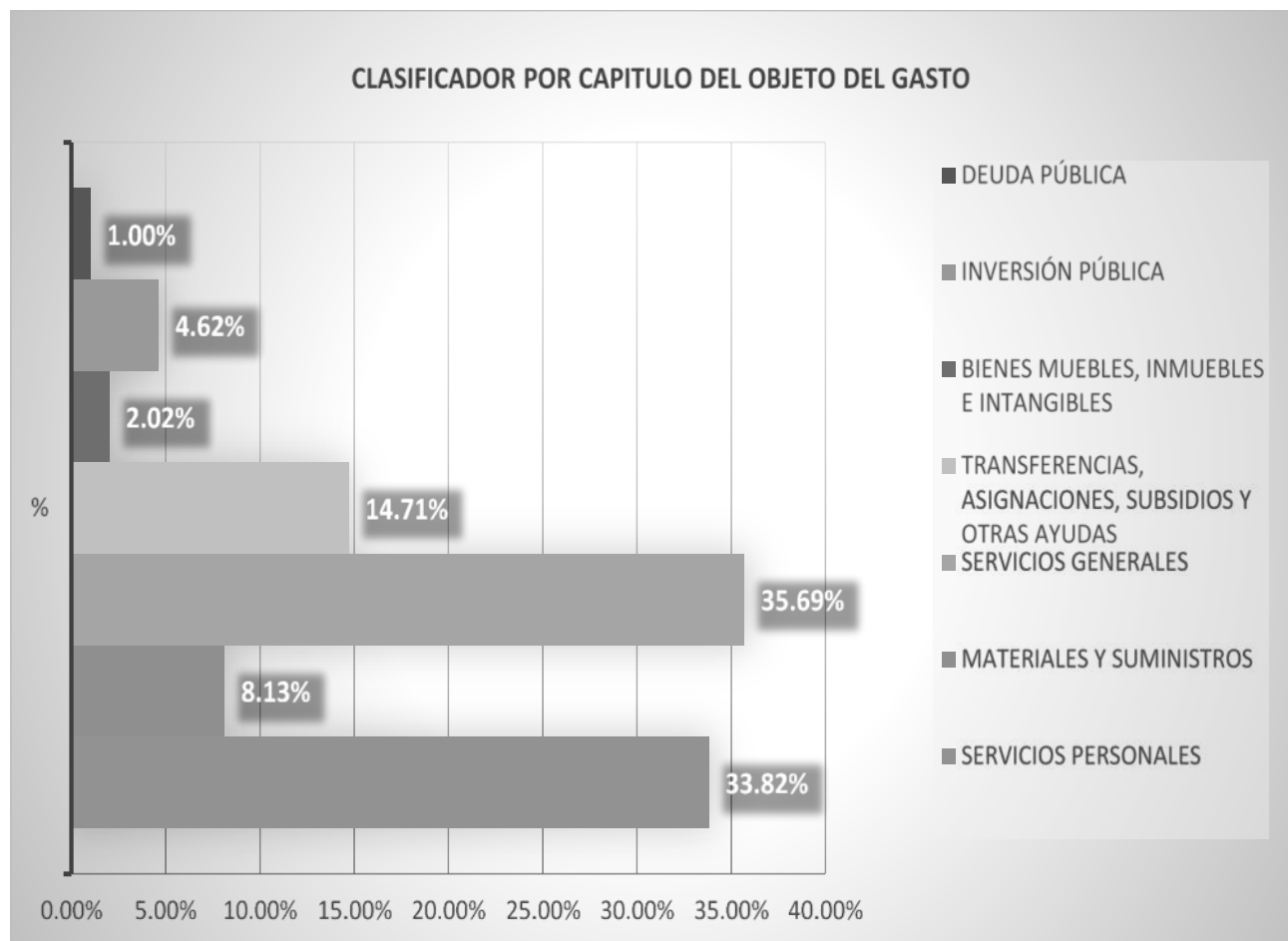
DESCRIPCION	MONTO
SOCIAL	924,026,637.53
ADMINISTRATIVO	352,482,611.68
PENSIONES Y JUBILACIONES	14,728,264.80
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,291,237,514.00



Artículo 112, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

“Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública.”

DESCRIPCION	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	436,689,859.07
MATERIALES Y SUMINISTROS	104,984,053.51
SERVICIOS GENERALES	460,887,192.72
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	189,917,899.80
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,065,200.66
INVERSIÓN PÚBLICA	59,717,308.25
DEUDA PÚBLICA	12,976,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,291,237,514.00



En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

DEPENDENCIA	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	18,562,313.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	108,181.53
SERVICIOS GENERALES	4,846,467.67
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,000.00
H. AYUNTAMIENTO	25,023,963.15
SERVICIOS PERSONALES	51,875,948.66
MATERIALES Y SUMINISTROS	11,787,020.53
SERVICIOS GENERALES	90,591,794.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,200,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,394,520.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	168,849,283.58
SERVICIOS PERSONALES	23,330,797.91
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,427,613.53
DEPENDENCIA	MONTO
SERVICIOS GENERALES	8,212,693.46
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	675,000.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	33,646,104.90
SERVICIOS PERSONALES	26,607,749.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,591,031.53
SERVICIOS GENERALES	6,936,363.50
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,883,000.00

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,337,000.00
SECRETARÍA DE GOBIERNO	47,355,144.46
SERVICIOS PERSONALES	38,656,478.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,858,674.53
SERVICIOS GENERALES	174,057,768.91
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,404,896.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,061,209.00
DEUDA PÚBLICA	12,976,000.00
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	253,015,026.44
SERVICIOS PERSONALES	39,637,212.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,963,376.45
SERVICIOS GENERALES	29,684,609.16
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,560,085.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	91,845,282.63
SERVICIOS PERSONALES	88,921,163.32
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,350,800.00
SERVICIOS GENERALES	24,026,452.68
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,346,851.66
INVERSIÓN PÚBLICA	20,575,528.25
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	155,220,795.91
SERVICIOS PERSONALES	28,116,686.74
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,568,715.83
SERVICIOS GENERALES	9,937,036.69
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	842,080.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	41,464,519.26
SERVICIOS PERSONALES	7,827,331.68
MATERIALES Y SUMINISTROS	880,931.53
SERVICIOS GENERALES	2,469,300.77
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,800,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	821,455.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	17,799,018.98
SERVICIOS PERSONALES	22,872,161.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,468,743.03
SERVICIOS GENERALES	8,836,771.91
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	965,000.00
DEPENDENCIA	MONTO
INVERSIÓN PÚBLICA	39,141,780.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	84,284,456.21
SERVICIOS PERSONALES	52,102,375.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	23,031,785.03
SERVICIOS GENERALES	82,305,723.66
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,735,000.00
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	160,174,884.54
SERVICIOS PERSONALES	31,960,583.46
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,215,089.20
SERVICIOS GENERALES	14,158,621.58
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,056,144.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,260,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	107,650,438.23
SERVICIOS PERSONALES	6,219,056.79
MATERIALES Y SUMINISTROS	732,090.77
SERVICIOS GENERALES	4,823,588.35
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,250,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
SECRETARÍA DE TURISMO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	13,084,735.91
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,728,264.80
PENSIONES Y JUBILACIONES	14,728,264.80
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000,000.00
SISTEMA MUNICIPAL DIF	70,000,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,095,595.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	7,095,595.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,291,237,514.00

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. *El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2020, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2020 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar las transferencias entre partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2020 para ajustarlas a las necesidades de las Dependencias, informando de ello, al Honorable Ayuntamiento señalando el origen y el destino de los recursos.*

ARTÍCULO TERCERO. *Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de El Marqués, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando de ello al Honorable Ayuntamiento.*

ARTÍCULO CUARTO. *Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Honorable Ayuntamiento.*

ARTÍCULO QUINTO. *Se aprueban los programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones, exceptuando los subsidios, donativos y ayudas sociales considerados en el Capítulo Tercero de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.*

ARTÍCULO SEXTO. *En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.*

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos serán justificados y comprobados por los ejecutores del gasto mediante los documentos originales que acrediten su erogación, mismos que quedarán a su resguardo; únicamente los comprobantes fiscales (CFDI) que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales federales, quedarán bajo custodia de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.*

ARTÍCULO OCTAVO. *Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.*

ARTÍCULO NOVENO. *Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), para que dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2020, publique en la página de internet del Municipio los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.*

ARTÍCULO DÉCIMO. *En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los siguientes diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 42, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

ANEXO A

FESTIVIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

PERIODO	FESTIVIDAD	MONTO
ENERO	DIA DE REYES	1,000,000.00
MARZO - ABRIL	SEMANA SANTA	150,000.00
ABRIL	DIA DEL NIÑO	1,000,000.00
MAYO	DIA DE LAS MADRES	1,000,000.00
MAYO	DIA DEL MAESTRO	2,000,000.00
JUNIO	DIA DE SAN PEDRO	100,000.00
JULIO	CLAUSURAS ECOLARES	350,000.00
SEPTIEMBRE	DIA DE LA INDEPENDENCIA	635,000.00
NOVIEMBRE	DIA DE MUERTOS	618,000.00
NOVIEMBRE	DESFILE 20 DE NOVIEMBRE	302,000.00
DICIEMBRE	DIA DE LA VIRGEN MARIA	100,000.00
DICIEMBRE	FIESTAS NAVIDEÑAS	1,534,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		8,789,000.00

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, están no conllevan una estrategia de recuperación del gasto.

ANEXO B

TABULADORES ANUALES

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integra al presente el Tabulador del Personal de Elección Popular 2020:

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal Designado, así como, de Base 2020:

(ANEXO 1)



MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE, DESIGNADOS Y ELECTOS PARA 2020

(PESOS)

AMPLITUD 40%
PROGRESION 20%

SERVIDOR PÚBLICO ELECTO

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
1	A	56,064	59,568	63,072	66,576	70,081	73,585	77,089	80,593	84,097

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
2	A	41,316	43,898	46,480	49,062	51,645	54,227	56,809	59,390	61,974

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
3	F	18,000	19,125	20,250	21,375	22,500	23,625	24,750	25,875	27,000
	E	21,600	22,950	24,300	25,650	27,000	28,350	29,700	31,050	32,400
	D	25,920	27,540	29,160	30,780	32,400	34,020	35,640	37,260	38,880
	C	31,104	33,048	34,992	36,936	38,880	40,824	42,768	44,712	46,656
	B	37,325	39,658	41,990	44,323	46,656	48,989	51,322	53,654	55,987
	A	44,790	47,589	50,388	53,188	55,987	58,786	61,725	64,811	68,052

SERVIDOR PÚBLICO BASE

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
4	B	10,000	10,625	11,250	11,875	12,500	13,125	13,750	14,375	15,000
	A	12,000	12,750	13,500	14,250	15,000	15,750	16,500	17,250	18,000

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
5	C	4,480	4,760	5,040	5,320	5,600	5,880	6,160	6,440	6,720
	B	5,376	5,712	6,048	6,384	6,720	7,056	7,392	7,728	8,064
	A	6,451	6,854	7,258	7,661	8,064	8,467	8,870	9,274	9,677



El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Con s.	Cla ve RH	Puesto	No. de Plazas	Formación	Sueldo Mensual	
					Mínimo	Máximo
1	413	ALBAÑIL	11	SIN ESTUDIOS / PRIMARIA	8,000.00	9,000.00
2	633	ANALISTA "A"	38	LICENCIATURA	18,000.00	21,000.00
3	634	ANALISTA "B"	45	LICENCIATURA	12,000.00	18,000.00
4	637	ANALISTA "C"	11	BACHILLERATO / TECNICO	10,000.00	12,000.00
5	638	ASISTENTE "A"	17	BACHILLERATO	15,000.00	20,000.00
6	639	ASISTENTE "B"	15	BACHILLERATO	12,000.00	15,000.00
7	640	ASISTENTE "C"	16	BACHILLERATO / TECNICO	8,000.00	12,000.00
8	199	AUDITOR	5	LICENCIATURA	14,000.00	18,000.00
9	622	AUDITOR SUPERIOR MUNICIPAL	1	LICENCIATURA / MAESTRIA	55,000.00	60,000.00
10	668	AUX. ADMTV. "A"	13	LICENCIATURA	18,000.00	22,000.00
11	669	AUX. ADMTV. "B"	64	LICENCIATURA	12,000.00	18,000.00
12	641	AUX. ADMTV. "C"	129	BACHILLERATO / TECNICO	7,000.00	12,000.00
13	004 6	AUX. CONTABLE	8	LICENCIATURA	15,000.00	18,000.00
14	670	AUX. GENERAL "A"	26	BACHILLERATO / TECNICO	11,000.00	13,000.00
15	465	AUX. GENERAL "B"	160	BACHILLERATO	8,000.00	11,000.00
16	642	AUX. GENERAL "C"	91	BACHILLERATO / SECUNDARIA	5,000.00	8,000.00
17	672	AUX. VIAL	17	BACHILLERATO / TECNICO	7,000.00	11,000.00
18	673	AUX. PROTECCION CIVIL	22	BACHILLERATO / TECNICO	7,000.00	11,000.00
19	016 0	BIBLIOTECARIA	11	BACHILLERATO	7,000.00	9,000.00
20	004 2	CAJERO (A)	23	BACHILLERATO	7,000.00	9,000.00
21	019 0	CAMAROGRAFO	1	BACHILLERATO / TECNICO	12,000.00	14,000.00
22	667	CHOFER "A"	8	BACHILLERATO	10,000.00	14,000.00
23	643	CHOFER "B"	66	SECUNDARIA	8,000.00	10,000.00
24	030 6	COMISIONADA MEJORA REGULATORIA	1	LICENCIATURA / MAESTRIA	35,000.00	40,000.00
25	675	CONCERTADOR POLITICO "A"	1	BACHILLERATO / TECNICO	12,000.00	14,000.00
26	644	CONCERTADOR POLITICO "B"	6	BACHILLERATO	10,000.00	12,000.00

27	676	CONCERTADOR SOCIAL "A"	2	BACHILLERATO / TECNICO	9,000.00	12,000.00
28	645	CONCERTADOR SOCIAL "B"	14	BACHILLERATO	6,000.00	9,000.00
29	0154	COORDINADOR "A"	50	LICENCIATURA	20,000.00	28,000.00
30	0157	COORDINADOR "B"	57	LICENCIATURA	14,000.00	20,000.00
31	646	COORDINADOR "C"	16	BACHILLERATO / TECNICO	10,000.00	14,000.00
32	0013	CRONISTA	1	BACHILLERATO	10,000.00	12,000.00
33	0012	DELEGADO	3	LICENCIATURA	20,000.00	22,000.00
34	283	DENTISTA	0	LICENCIATURA	14,000.00	16,000.00
35	677	DIRECTOR "A"	25	LICENCIATURA / MAESTRIA	30,000.00	40,000.00
36	678	DIRECTOR "B"	22	LICENCIATURA / MAESTRIA	20,000.00	30,000.00
37	647	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	6	LICENCIATURA / MAESTRIA	30,000.00	52,000.00
38	679	DISEÑADOR	1	LICENCIATURA	12,000.00	15,000.00
39	680	ENCARGADO "A"	5	LICENCIATURA	15,000.00	18,000.00
40	648	ENCARGADO "B"	9	LICENCIATURA / BACHILLERATO	12,000.00	15,000.00
41	649	ENCARGADO "C"	8	BACHILLERATO / TECNICO	8,000.00	12,000.00
42	0052	ENFERMERA	1	BACHILLERATO / TECNICO	8,000.00	10,000.00
43	0168	FOTOGRAFO	2	BACHILLERATO / TECNICO	12,000.00	14,000.00
44	690	INSPECTOR "A"	11	BACHILLERATO / TECNICO	10,000.00	14,000.00
45	691	INSPECTOR "B"	20	SECUNDARIA / BACHILLERATO	8,000.00	10,000.00
46	705	INSPECTOR - NOTIFICADOR	7	SECUNDARIA / BACHILLERATO	8,000.00	10,000.00
47	406	INSTRUCTOR	2	LICENCIATURA / BACHILLERATO	12,000.00	14,000.00
48	674	INTENDENTE "A"	32	SIN ESTUDIOS / PRIMARIA	8,000.00	10,000.00
49	650	INTENDENTE "B"	49	SIN ESTUDIOS	5,000.00	8,000.00
50	681	JARDINERO "A"	10	SECUNDARIA	9,000.00	12,000.00
51	651	JARDINERO "B"	48	SIN ESTUDIOS / PRIMARIA	6,000.00	9,000.00
52	682	JEFE DE AREA "A"	8	LICENCIATURA	18,000.00	22,000.00

53	652	JEFE DE AREA "B"	10	LICENCIATURA	14,000.00	18,000.00
54	653	JEFE DE AREA "C"	8	BACHILLERATO / TECNICO	8,000.00	14,000.00
55	683	JEFE DE GABINETE MUNICIPAL	1	LICENCIATURA / MAESTRIA	50,000.00	60,000.00
56	684	JUEZ CIVICO	1	LICENCIATURA	18,000.00	22,000.00
57	0053	MAESTRO	3	LICENCIATURA / BACHILLERATO	8,000.00	10,000.00
58	0543	MAESTRO DE CEREMONIAS	1	LICENCIATURA / BACHILLERATO	12,000.00	15,000.00
59	0076	MECANICO	5	BACHILLERATO / TECNICO	8,000.00	12,000.00
60	175	MEDICO	2	LICENCIATURA	14,000.00	18,000.00
61	0044	NOTIFICADOR	8	BACHILLERATO / TECNICO	7,000.00	10,000.00
62	0055	NUTRILOGA	1	LICENCIATURA	12,000.00	14,000.00
63	692	OFICIAL "A"	2	BACHILLERATO / TECNICO	10,000.00	12,000.00
64	693	OFICIAL "B"	5	SECUNDARIA / PRIMARIA	8,000.00	10,000.00
65	694	OFICIAL ELECTRICISTA	0	LICENCIATURA	10,000.00	14,000.00
66	695	OFICIAL REGISTRO CIVIL	5	LICENCIATURA	16,000.00	18,000.00
67	685	OPERADOR "A"	7	BACHILLERATO / TECNICO	12,000.00	15,000.00
68	665	OPERADOR "B"	6	SECUNDARIA	10,000.00	12,000.00
69	666	OPERADOR "C"	16	SECUNDARIA / PRIMARIA	8,000.00	10,000.00
70	0240	PARAMEDICO	3	BACHILLERATO / TECNICO	10,000.00	12,000.00
71	0078	PEON	5	SIN ESTUDIOS / PRIMARIA	7,000.00	9,000.00
72	417	POLICIA PRIMERO	5	BACHILLERATO / TECNICO	19,000.00	22,000.00
73	418	POLICIA SEGUNDO	17	BACHILLERATO / TECNICO	16,000.00	18,000.00
74	419	POLICIA TERCERO	40	BACHILLERATO	11,000.00	16,000.00
75	5001	POLICIA	193	BACHILLERATO / SECUNDARIA	6,000.00	16,000.00
76	0001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		70,000.00	80,000.00
77	696	PROFESOR GRATIFICADO "A"	3	BACHILLERATO	6,000.00	8,000.00
78	697	PROFESOR GRATIFICADO "B"	2	BACHILLERATO / TECNICO	4,000.00	6,000.00

79	298	PROMOTOR	12	BACHILLERATO / TECNICO	8,000.00	10,000.00
80	584	PSICOLOGO (A)	6	LICENCIATURA	10,000.00	16,000.00
81	698	RECOLECTOR "A"	10	SIN ESTUDIOS / PRIMARIA	8,000.00	10,000.00
82	699	RECOLECTOR "B"	34	SIN ESTUDIOS / PRIMARIA	6,000.00	8,000.00
83	0004	REGIDOR	13		50,000.00	60,000.00
84	671	SECRETARIA "A"	7	BACHILLERATO / TECNICO	14,000.00	18,000.00
85	656	SECRETARIA "B"	31	BACHILLERATO / TECNICO	10,000.00	14,000.00
86	657	SECRETARIA "C"	14	BACHILLERATO / SECUNDARIA	8,000.00	10,000.00
87	621	SRIO. DELEGACIONAL	2		10,000.00	14,000.00
88	0002	SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	1		46,000.00	55,000.00
89	0003	SRIO. PARTICULAR	1		46,000.00	55,000.00
90	627	SRIO. TECNICO	1		46,000.00	55,000.00
91	0217	SRIO. ADJUNTO	1		46,000.00	55,000.00
92	0119	SRIO. DE GOBIERNO	1		46,000.00	55,000.00
93	0180	SRIO. DE ADMINISTRACION	1		46,000.00	55,000.00
94	591	SRIO. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1		46,000.00	55,000.00
95	0181	SRIO. DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL	1		46,000.00	55,000.00
96	597	SRIO. DE DESARROLLO SOCIAL	1		46,000.00	55,000.00
97	198	SRIO. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1		46,000.00	55,000.00
98	592	SRIO. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1		46,000.00	55,000.00
99	623	SRIO. DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1		46,000.00	55,000.00
100	625	SRIO. DE TURISMO, EMPLEO Y GESTION	1		46,000.00	55,000.00
101	0272	SRIO. TECNICO DEPEND.	5	LICENCIATURA / MAESTRIA	20,000.00	40,000.00
102	5004	SUB OFICIAL	1	LICENCIATURA	30,000.00	33,000.00
103	687	SUB DIRECTOR "A"	2	LICENCIATURA	25,000.00	35,000.00
104	660	SUB DIRECTOR "B"	4	LICENCIATURA	18,000.00	25,000.00
105	688	SUPERVISOR "A"	6	LICENCIATURA	16,000.00	18,000.00
106	661	SUPERVISOR "B"	8	BACHILLERATO / TECNICO	13,000.00	16,000.00
107	662	SUPERVISOR "C"	13	BACHILLERATO / TECNICO	10,000.00	13,000.00
108	663	TECNICO "A"	8	BACHILLERATO / TECNICO	14,000.00	16,000.00
109	664	TECNICO "B"	14	BACHILLERATO / TECNICO	10,000.00	14,000.00
110	700	TECNICO "C"	20	BACHILLERATO / TECNICO	8,000.00	10,000.00
111	0062	TOPOGRAFO	3	BACHILLERATO / TECNICO	9,000.00	12,000.00
112	0079	VELADOR "A"	4	SIN ESTUDIOS / PRIMARIA	8,000.00	10,000.00
113	701	VELADOR "B"	21	SIN ESTUDIOS / PRIMARIA	6,000.00	8,000.00
114	689	VETERINARIO	2	LICENCIATURA	12,000.00	15,000.00
115	702	VISITADOR GENERAL "A"	1	LICENCIATURA	20,000.00	30,000.00
116	703	VISITADOR GENERAL "B"	1	LICENCIATURA	16,000.00	20,000.00

TOTAL DE PLAZAS

1820

ANEXO C
LISTADO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INDICADORES
ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso b)

Se deberá incluir como Anexo el

- a) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,
- b) Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción IV.

DESCRIPCION		MONTO
1	DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN	245,104,758.48
2	RECONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SEGURO	166,011,246.91
3	ECONOMÍA DINÁMICA, SOSTENIBLE, QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN E IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD	66,617,631.15
4	DESARROLLO URBANO Y PRESTACIÓN EFICAZ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	257,913,937.66
5	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE, DE RESULTADOS, EFICIENTE, TRANSPARENTE, HONESTO Y DE RESPETO AL ESTADO DE DERECHO	555,589,939.80
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,291,237,514.00

DESCRIPCION		MONTO
1.1	ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO	191,183,598.72
1.3	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN TEMAS EDUCATIVO, DEPORTE Y CULTURA	53,921,159.75
2.1	IMPULSO A LA COHESIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DEL DELITO	152,474,995.91
2.2	ATENCIÓN DEL DELITO	2,745,800.00
2.3	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	10,790,451.00
3.1	DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL	36,006,876.26
3.2	IMPULSO DEL SECTOR TURÍSTICO Y COMERCIO	11,941,735.91
3.3	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO	17,799,018.98
3.4	APOYO AL EMPLEO	805,000.00
3.5	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO	65,000.00
4.1	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN URBANA	94,295,471.12
4.2	IMPULSO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO	1,515,460.00
4.3	MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA	1,214,061.00
4.4	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1,214,061.00
4.5	PRESTACIÓN EFICAZ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	159,674,884.54
5.1	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE	159,469,215.97
5.2	GOBIERNO DE RESULTADOS Y EFICIENTE	310,181,098.12
5.3	GOBIERNO TRANSPARENTE, QUE RINDE CUENTAS Y RESPETA EL ESTADO DE DERECHO	78,317,323.10
5.4	GOBIERNO QUE COMBATE LA CORRUPCIÓN	7,622,302.61
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,291,237,514.00

C. ENRIQUE VEGA CARRILES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERETARO.

Rúbrica

LIC. RODRIGO MESA JIMENEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. ENRIQUE VEGA CARRILES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERETARO.

Rúbrica